

Expediente n.º: 11/2024

Anuncio baremación provisional beneficiarios/as del proyecto

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2024-0108 de fecha 14/03/2024, donde se aprueba el Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Barbate y Conil de la Frontera) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA LITORAL”, con Expediente 11/2023/PE/0006:

“Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Barbate y Conil de la Frontera) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA LITORAL, con Expediente 11/2023/PE/0006, en régimen de personal laboral temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia 2024-0011 de fecha 18 de enero de 2024, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Barbate y Conil de la Frontera) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA LITORAL”, con Expediente 11/2023/PE/0006 que a continuación se indica:

“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ENVIADOS POR LAS OFICINAS DEL SAE (BARBATE Y CONIL DE LA FRONTERA) PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROYECTO “JANDEMPLEA LITORAL”, EXPEDIENTE 11/2023/PE/0006.

En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 12:30 horas del día 12 de marzo de 2024, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la baremación de los aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Barbate y Conil de la Frontera) para la selección de los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA LITORAL”, Expediente 11/2023/PE/0006 según las correspondientes bases.

Presidente: José Antonio Galvin Sánchez.

Vocales:

- *Jesús Manuel Varo Varo.*
- *Rafael Romero Muñoz.*
- *David Galvin Chaves.*

Secretario (con voz, pero sin voto): José Ligeró Sánchez.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



1º.- Constitución del órgano de selección.

Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Barbate y Conil de la Frontera), todos los miembros del Tribunal declaran no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas como causa de abstención en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni haber realizado tareas de preparación a los aspirantes a las pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del citado proceso selectivo.

Seguidamente el Presidente declara constituido el Órgano de selección el cual ajustará su funcionamiento a lo previsto en las Bases de la convocatoria, en la normativa en materia de función pública, y con carácter general, a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Baremación y puntuación de los aspirantes.

Se procede por el Tribunal a la valoración de las solicitudes de los candidatos/as propuestos por las oficinas del SAE (Barbate y Conil de la Frontera) que se han presentado en las sesiones informativas celebradas los días 16 de febrero en Barbate y 21 del mismo en Conil de la Frontera, según los criterios establecidos en la base cuarta que regula el proceso de selección.

- **BARBATE**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
ARAGONÉS RAMÍREZ	M ^a DEL CARMEN		EXCLUIDA ART 11 ET
BENÍTEZ MALIA	LAURA	6	
CORTEJOSA CABALLERO	CARMEN OLIVA	10	
CORTEJOSA CABALLERO	MARÍA JESÚS	10	
DÁVILA GUERRA	M ^a JOSÉ		EXCLUIDA ART 11 ET
FENÁNDEZ SÁNCHEZ	CRISTINA	10	
GUERRERO MELERO	ISABEL DEL CARMEN	7	
LEMON CÁRDENAS	JESÚS	8	
LEMON RAMOS	RAMÓN	9	
MANZANARES GARCÍA	ELENA	6	
MARQUEZ LÓPEZ	ÁNGELA	9	
MORA UREBA	ELENA	6	
NÚMEZ BENÍTEZ	ELIEZER	7,5	
RAMIREZ CORRERO	RAMÓN	3	



RAMOS MANZANARES	JOSE DIEGO	6	
RIBERA UREBA	MIRIAM		EXCLUIDA ART 11 ET
SOTOMAYOR GUERRERO	M ^a DOLORES		EXCLUIDA ART 11 ET
TINEO MUÑOZ	AINOA	6	
VARO CARDOSO	JESÚS	7	
VARO VELASCO	ZAIRA	7	
VERGEL CELIS	PABLO	6	
ZAMARONO ROCAMORA	JUDITH	6	

ARAGONÉS RAMÍREZ M^a DEL CARMEN: aparece como beneficiaria de un anterior Programa de Empleo y Formación impartido por esta Mancomunidad (22/06/2022 al 21/06/2023), según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DÁVILA GUERRA M^a JOSÉ: aparece como beneficiaria de un anterior Programa de Empleo y Formación impartido por esta Mancomunidad (22/06/2022 al 21/06/2023), según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

RIBERA UREBA MIRIAM: aparece como beneficiaria de un anterior Programa de Empleo y Formación impartido por esta Mancomunidad (22/06/2022 al 21/06/2023), según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SOTOMAYOR GUERRERO M^a DOLORES: aparece como beneficiaria de un anterior Programa de Empleo y Formación impartido por esta Mancomunidad (22/06/2022 al 21/06/2023), según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- **CONIL DE LA FRONTERA**

APPELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
ALBA SÁNCHEZ	ROSA MARÍA	4	
BENÍTEZ ALBA	JOSE MANUEL	3	
CONESA MEDINA	EDUARDO	2	
DOMINGUEZ SÁNCHEZ	PATRICIA	4	
GALINDO RUIZ	JAIME	4,5	



GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ROSA M ^a	4	
LIMA PAREJA	SILVIA MARÍA		EXCLUIDA ART 11 ET
NIETO RUIZ	MARINA	4	
PONCE TORRES	M ^a DEL CARMEN	5	
QUIROZ LEÓN	LIZ KAREM	3	
REYES PECES	BEATRIZ	5	
RODRIGUEZ MUÑOZ	CORAL	6	
ROMERO SÁNCHEZ	MARÍA	5	
SÁNCHEZ GÓMEZ	PAULA MARÍA	4	
SÁNCHEZ RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	3	
TEBAR GÓMEZ	PAULA	4	
VÁZQUEZ REYES	CARMEN	7	
ZÁJARA RODRÍGUEZ	ANA M ^a	6	

LIMA PAREJA SILVIA MARÍA: aparece como beneficiaria de un anterior Programa de Empleo y Formación impartido por esta Mancomunidad (22/06/2022 al 21/06/2023), según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3º.- Propuesta provisional de aspirantes.

- **BARBATE: 8 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	CORTEJOSA CABALLERO	CARMEN OLIVA	10
2	FENÁNDEZ SÁNCHEZ	CRISTINA	10
3	CORTEJOSA CABALLERO	MARÍA JESÚS	10
4	MARQUEZ LÓPEZ	ÁNGELA	9
5	LEMOS RAMOS	RAMÓN	9
6	LEMOS CÁRDENAS	JESÚS	8



7	NÚMEZ BENÍTEZ	ELIEZER	7,5
8	VARO VELASCO	ZAIRA	7

CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	VARO CARDOSO	JESÚS	7
2R	GUERRERO MELERO	ISABEL DEL CARMEN	7
3R	MORA UREBA	ELENA	6
4R	ZAMARONO ROCAMORA	JUDITH	6
5R	TINEO MUÑOZ	AINOA	6
6R	VERGEL CELIS	PABLO	6
7R	BENÍTEZ MALIA	LAURA	6
8R	MANZANARES GARCÍA	ELENA	6
9R	RAMOS MANZANARES	JOSE DIEGO	6
10R	RAMIREZ CORRERO	RAMÓN	3

- **CONIL DE LA FRONTERA: 7 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	VÁZQUEZ REYES	CARMEN	7
2	ZÁJARA RODRÍGUEZ	ANA M ^a	6
3	RODRIGUEZ MUÑOZ	CORAL	6
4	REYES PECES	BEATRIZ	5
5	ROMERO SÁNCHEZ	MARÍA	5
6	PONCE TORRES	M ^a DEL CARMEN	5



7	GALINDO RUIZ	JAIME	4,5
---	--------------	-------	-----

CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	TEBAR GÓMEZ	PAULA	4
2R	ALBA SÁNCHEZ	ROSA MARÍA	4
3R	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ROSA M ^a	4
4R	NIETO RUIZ	MARINA	4
5R	DOMINGUEZ SÁNCHEZ	PATRICIA	4
6R	SÁNCHEZ GÓMEZ	PAULA MARÍA	4
7R	QUIROZ LEÓN	LIZ KAREM	3
8R	SÁNCHEZ RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	3
9R	BENÍTEZ ALBA	JOSE MANUEL	3
10R	CONESA MEDINA	EDUARDO	2

En aplicación de la base 7.2 se establece un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el encabezado.”

SEGUNDO. - Según lo establecido en la base quinta que regula el proceso de selección, una vez realizada, por parte del tribunal Calificador la baremación de las solicitudes, se procederá a la validación por el órgano instructor, según se recoge en el resuelve décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 149 de 04/08/2023), del cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno (Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 149 de 04/08/2023))

TERCERO. Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, según artículo 7.2 de las bases de selección se establece un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.



La documentación objeto de subsanar se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

CUARTO. Tal como se establece la cláusula octava de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación de los beneficiarios/as del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el Proyecto JANDEMPLEA LITORAL, con Nº de Expediente 11/2023/PE/0006 derivado de la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de 04/08/2023), por lo que no se genera ningún derecho con los candidatos seleccionados.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE””

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

